

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023/MDP

Pucusana, 28 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de diciembre de 2023, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administración y Tributaria de fecha 21 de diciembre de 2023, el informe N° 032-2023-OGPP/MDP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 069-2023-OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 727-2023-GM/MDP de Gerencia Municipal, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetare a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, motivo por el cual es aprobada la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y sus modificatorias.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, establece que “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes por gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en aplicación de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y sus modificatorias, se ha elaborado la propuesta de Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectivas multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el período de programación multianual;

Que, mediante Informe N° 032-2023-OGPP/MDP de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto Final de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024; en el que sustenta técnicamente la viabilidad para aprobar dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Informe N° 069-2023-OGAJ/MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024.

Que, mediante Memorándum N° 727-2023-GM/MDP de fecha 18 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que antecede, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 017-2023-COARFAYT de fecha 21 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria, dictaminó por UNANIMIDAD, recomendar al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/. 21,504,719.00 soles (Veintiún millones quinientos cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles);

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Extraordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
 SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
 SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
 SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
 SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de diciembre del 2023, se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, EL MISMO QUE CONSIGNA UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 21,504,719.00 SOLES (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)	RUBRO	(EN SOLES)
1.RECURSOS ORDINARIOS	912,124.00	00.RECURSOS ORDINARIOS	912,124.00
2.RECURSOS RECAUDADOS DIRECTAMENTE	1,967,845.00	09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,967,845.00
5.RECURSOS DETERMINADOS	18,624,750.00	07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	7,255,030.00
		08.IMPUESTOS MUNICIPALES	11,057,105.00
		18.CANON Y SOBRECACNON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	312,615.00
TOTAL	21,504,719.00	TOTAL	21,504,719.00

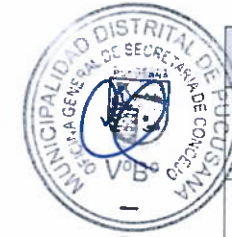
Artículo Segundo. - APROBAR, la distribución porcentual de la fuente de Financiamiento 5 Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN correspondiente a RECURSOS DETERMINADOS, de la siguiente manera:

GRUPO GENÉRICO	IMPORTE	%
GASTOS CORRIENTES	3,610,070.00	49.76
GASTOS DE CAPITAL	3,644,960.00	50.24%
TOTAL	7,255,030.00	100.00 %

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a las instancias correspondientes.

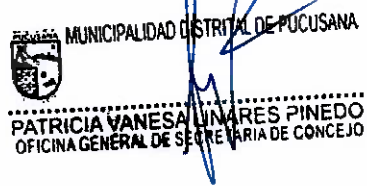
Artículo Cuarto: Encomendar a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 PATRICIA VANESA UNARES PINEDO
 OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO